



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La economía provincial se basa principalmente en la producción de bienes primarios de exportación. El sector agropecuario constituye su pilar fundamental dentro del cual la actividad central es la agricultura en áreas bajo riego. La fruticultura genera unos 60.000 puestos de trabajo directos e indirectos y sus exportaciones anuales superan los 300 millones de dólares.

Las áreas de riego de la Provincia de Río Negro se concentran principalmente a lo largo de los valles de los ríos Negro y Colorado, donde se han construido importantes obras a partir de las cuales hoy es posible regar casi 140.000 has. Es evidente entonces que estas obras se constituyen en el principal soporte sobre el cual se asienta la agricultura provincial y en particular su complejo fruti hortícola.

El sistema de riego y drenaje en nuestra provincia se encuentra en estado crítico, esto se manifiesta en peligro de roturas de los canales, alto nivel de la napa freática por pérdidas de infiltración del sistema de riego, aumento de la salinidad de los suelos y deficiente funcionamiento del sistema de drenaje.

Desde mediados de la década del setenta, la empresa Agua y Energía Eléctrica restringió recursos para la ejecución de los planes anuales de mantenimiento y al mismo tiempo dejó de realizar las inversiones necesarias para remodelar y rehabilitar los sistemas, lo que arrojó como resultado que el sistema de riego y drenaje presente hoy un cuadro caracterizado por un alto grado de obsolescencia y generalizado deterioro.

La puesta en funcionamiento en 1978 de las obras que constituyen el Complejo Chocón-Cerros Colorados, en particular estas últimas ubicadas sobre el río Neuquén, desde el que se derivan los caudales necesarios para el riego del Alto Valle, produjo una serie de impactos para la región. Unos actuaron de manera positiva y otros lo hicieron negativamente, entre estos se encuentra el denominado "fenómeno de aguas claras".

Los embalses del Complejo Cerros Colorados producen en las aguas del río Neuquén, caracterizado históricamente por el importante volumen de sedimentos que arrastra, un proceso de sedimentación material de suspensión de modo tal que las aguas a partir de los embalses discurren con la característica de "aguas claras", esto es prácticamente libre de sedimentos. Este fenómeno tiene una importante



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

influencia en el sistema de riego del Alto Valle y ha impactado sobre la productividad del área involucrada. Tiene una importante influencia en las pérdidas por infiltración en los canales y en la operación y mantenimiento de los mismos.

Los efectos que se verifican son principalmente:

- a) Elevación del nivel freático. La ausencia de sedimentos en el agua de riego, que antes producían un efecto de sellado en los canales, ha incrementado sustancialmente las pérdidas provocando una recarga adicional a la napa freática del orden de los 10 m³/seg., esto se traduce en una elevación de los niveles freáticos, incidiendo con mayor gravedad en aquellos sitios donde el drenaje es insuficiente y las pérdidas son importantes.
- b) Proliferación de la vegetación acuática. Las aguas claras favorecen sustancialmente el crecimiento de la vegetación acuática lo que dificulta la operación del sistema de canales y crea la necesidad de realizar mayores tareas de mantenimiento y de control.
- c) Salinización de los suelos. El incremento de las pérdidas en los canales de riego y la consecuente elevación de los niveles de la napa freática, contribuyen a la salinización de los suelos.

La cuantificación de estos efectos ha sido realizada con criterios que han sido debidamente detallados en la obra del Consejo Federal de Inversiones. Un resumen de los mismos es el siguiente:

- 1) Período que abarca la evaluación económica: 21 años desde 1979 hasta 1999, ambos inclusive.
- 2) Determinación del padrón de cultivos del Alto Valle: para 1981 se consideran 33.612 ha de manzana, pera y otros y 8.663 ha de vid; para 1993 las superficies son 32.888 ha y 3.065 ha.
- 3) Superficie afectada por napa freática alta: dieciséis por ciento (16%) de la superficie cultivada para un nivel freático entre 0 y 1 m y cincuenta por ciento (50%) de la superficie cultivada para un nivel freático entre 1 y 1,5 m.
- 4) Superficie afectada por salinidad veinte por ciento (20%) de la superficie cultivada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 5) Incidencia de las aguas claras en la elevación de la napa freática y en la salinización de los suelos: por napa freática alta veinticinco (25%) y por la salinización del suelo veinticinco por ciento (25%).
- 6) Disminución de los rendimientos por salinidad del suelo: veinticinco por ciento (25%).
- 7) Disminución de rendimientos por elevación de la napa freática: diez por ciento (10%) para niveles freáticos entre 1 y 1,5 m, y veinte por ciento (20%) para niveles freáticos entre 0 y 1 m.

La suma de estos graves problemas afectan al sistema de riego y drenaje del Alto Valle del Río Negro, la obsolescencia del mismo y el efecto de aguas claras, han provocado grandes perjuicios a la agricultura rionegrina. los que sin duda se irán magnificando de no actuarse rápidamente y con continuidad sobre los mismos.

Entre 1983 y 1988, a partir de estudios y proyectos elaborados conjuntamente con la empresa A. y E. E., Río Negro llevo adelante la ejecución de obras a través del Plan de Mejoramiento de Obras de Riego incluido en el Programa de Tierras Aridas, financiado principalmente por la Operatoria BID 392 OC-AR, mediante el cual la Provincia invirtió más de 32 millones de dólares en un sistema operado por el propio Estado Nacional.

A pesar de los avances que la provincia realizaba en camino a administrar sus sistemas de riego, la transferencia se demoraba. Recién en septiembre de 1992, en el marco de las profundas reformas implementadas por el Estado Nacional, fue firmado el Convenio de Transferencia y a partir del mes siguiente Río Negro se hizo cargo definitivamente de los servicios de riego. Las condiciones impuestas para la transferencia no previeron ningún tipo de ayuda financiera para hacer frente al déficit operativo y/o para la ejecución de las obras necesarias e impostergables.

En ese contexto el Departamento Provincial de Aguas se aboco rápidamente a implementar un plan de reducción de gastos y de tareas de mantenimiento mínimas para poner en condiciones operativas los sistemas de riego y drenaje transferidos. Se alentó la formación de consorcios de regantes para operación y mantenimiento de los canales secundarios y terciarios, y más recientemente lograron constituirse consorcios de segundo grado para la operación y mantenimiento de los canales principales.

La administración de los sistemas de riego ha implicado un considerable esfuerzo para Río Negro, la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

obsolescencia de los mismos ha llevado a la inversión de importantes sumas para su mejoramiento y la tarea que resta es aún muy importante. Como se cita arriba la provincia invirtió en obras de mejoramiento y reparación, antes de concretarse la transferencia, 32 millones de dólares y una de las conclusiones que arribó para el sector riego el estudio ya citado, fue que las inversiones necesarias para remodelar la red de riego y drenaje del Alto Valle pueden estimarse en el orden de otros 160 millones de dólares.

Además, entre 1993 y 2000 la provincia llevó adelante algunos proyectos, junto a un plan de obras menores y de equipamiento a los Consorcios, significando inversiones de más de 6,5 millones de dólares.

El monto estimado de las pérdidas ocasionadas por falta de sedimentos en el agua para riego, a lo largo de los 21 años desde que comenzó el fenómeno (hasta 1999), supera los 225 millones de dólares.

En el contexto por el que actualmente atraviesa la actividad frutícola se impone la necesidad de aumentar la productividad de los montes y mejorar la calidad de la producción, pero también requiere imperiosamente resolver los serios problemas en la infraestructura de riego y drenaje.

Para alcanzar este objetivo hay que realizar grandes inversiones en obras de rehabilitación y remodelación de los sistemas de riego y drenaje y promover un vasto plan de extensión dirigido a los productores.

La magnitud de las inversiones a realizar para la concreción del Plan de Reversión de la Actividad Frutícola hace necesario un aporte extraordinario que debe realizar el Estado Nacional como resarcimiento por la desinversión y abandono de los sistemas de riego y drenaje previas a su transferencia a la Provincia y por impacto ambiental negativo de la construcción de los embalses manifestado en el fenómeno de aguas claras.

Justifica esta solicitud:

- 1) La importancia económica y social que hoy tiene el complejo frutícola de Río Negro, representando a una de las economías regionales más dinámicas del país, con un aporte de divisas que supera los 300 millones de dólares y que atraviesa una situación de crisis producto de la falta de inversiones por parte del Estado Nacional en el período 1975-1992.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 2) La falta de ayuda financiera al momento de la transferencia de los sistemas en 1992, para hacer frente al déficit operativo y a las inversiones más urgentes.
- 3) Las inversiones realizadas por la Provincia por un monto de 38,5 millones de dólares (32 millones entre 1983 y 1988 y 6,5 millones posteriores a la transferencia), estas inversiones actualizadas alcanzan una suma del orden de los 90 millones de dólares.
- 4) El impacto económico que tuvieron las grandes presas sobre el Sistema del Alto Valle por el denominado "efecto de aguas claras" que ha significado pérdidas por más de 225 millones de dólares.
- 5) La falta de rentabilidad que por largos periodos ha soportado el sector frutícola en materia de precios relativos ha dificultado y dificulta, imposibilitando prácticamente, la programación de obras de remodelación del sistema de riego y drenaje a financiar con aportes de los productores. El traslado de las dificultades privadas persistentes en la economía frutícola a las finanzas provinciales, explica parte de su alto endeudamiento actual, planteado consecuentemente severas limitaciones para la ejecución de las obras requeridas.
- 6) El esfuerzo realizado por la Provincia para llevar a cabo la descentralización de la administración de los servicios a manos de los propios productores entre 1992 y 2000 fueron formados veintitrés consorcios de riego de primer grado y dos de segundo grado los que operan y mantienen las redes de riego y drenaje de más de 124.000 has.

Por ello.

AUTOR: José Luis Rodríguez

FIRMANTES: Marta Silvia Milesi, Adrián Torres, Jorge Raúl Pascual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de crear el "Fondo de Reparación y Mejoramiento de la Cuenca del Alto Valle de Río Negro y Neuquén", destinado al desarrollo de obras de infraestructura para la reparación de los daños producidos por el llamado "Fenómeno de las Aguas Claras" y mejoramiento de las condiciones del sistema de riego, drenaje y desagüe de las áreas productivas de los valles de las Provincias de Río Negro y Neuquén, a efectos de evitar mayores pérdidas de áreas productivas y el menor rendimiento por hectárea que origina éste fenómeno.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Fiscalía de Estado, con el asesoramiento del Departamento Provincial de Aguas, se realicen todas las gestiones necesarias para accionar judicialmente contra el Estado Nacional ante la no-creación del "Fondo de Reparación y Mejoramiento de la Cuenca del Alto Valle de Río Negro y Neuquén".

Artículo 3°.- A los representantes Rionegrinos en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que acompañen el proyecto existente en el Honorable Congreso de la Nación para el logro de lo enunciado en el artículo 1°.

Artículo 4°.- A la Legislatura de la Provincia de Neuquén, que vería con agrado un pronunciamiento en igual sentido que el expresado y la correspondiente instrucción a sus representantes en el Congreso Nacional.

Artículo 5°.- A los Municipios de las áreas productivamente afectadas, que vería con agrado un pronunciamiento a este respecto, haciendo llegar al Gobierno Nacional el reclamo de vuestras localidades.

Artículo 6°.- A las organizaciones que nuclean a productores y empresarios de los sectores productivos de las áreas afectadas, que se evidencia necesario un pronunciamiento a este respecto, haciendo llegar al Gobierno Nacional el reclamo directo de los interesados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 7°.- De forma.